



Dejusticia

# Retos de la regulación frente al derecho internacional

Isabel Pereira Arana

Cartagena, junio 6 de 2024

# Algunas preguntas

1. ¿Por qué nos debe importar el derecho internacional?
2. ¿Cómo está clasificado el cannabis en las convenciones de fiscalización de las drogas?
3. ¿Cuáles son las consecuencias de no cumplir con estos tratados?
4. ¿Cuáles son las opciones para reconciliar la regulación legal del cannabis a nivel nacional con las convenciones de fiscalización de las drogas?

# UNIVERSOS PARALELOS



VIENNA INTERNATIONAL CENTRE

**En Viena, la  
Oficina de  
Naciones Unidas  
Contra la Droga y  
el Delito (UNODC)**

**En Ginebra, la  
Oficina de la Alta  
Comisionada para  
los Derechos  
Humanos.**



# OBLIGACIONES FRENTE A LOS DERECHOS

**Abstenerse de implementar políticas o prácticas que puedan interferir con la provisión de servicios que conduzcan al goce de un derecho.**

**Negativa**

**Positiva**

**Tomar las acciones necesarias para desarrollar los servicios e infraestructura para proveer a los ciudadanos con los servicios que conducen al goce de un derecho.**

# La fiscalización internacional del cannabis

## En la Convención Única de 1961:

Artículo 4: limitar actividades relacionadas con el cannabis *exclusivamente a fines médicos y científicos*

Artículo 36: sanciones penales para actividades afuera de fines médicos y científicos con excepciones según la constitución del país

### • Excepciones:

- Controles únicamente para las sumidades floridas o con fruto, resina, y extractos y tinturas

- Artículo 49: permiso temporal para usos tradicionales (expiró en 1989)

## En el Convenio sobre sustancias psicoactivas del 71

\* Delta-9-THC clasificado en la Tabla II

\* Delta-8-THC clasificado en la Tabla I

Preparaciones hechas con THC tendrían que ser limitadas a usos médicos y científicos

## En la Convención contra el tráfico del 88:

Artículo 3.1: Refuerza la obligación de criminalizar cultivo, producción y comercio, menciona explícitamente el cannabis

• Artículo 14.2: Obligación de tomar medidas para prevenir el cultivo ilícito y erradicar la planta de cannabis

• Excepciones constitucionales para imposición de sanciones penales limitadas al uso y posesión para uso personal

# Elementos generales sobre la clasificación del cannabis

- Flexibilidad sobre **descriminalización** del uso, posesión y cultivo para uso personal
- Cultivo colectivo (clubes sociales): **área gris no contestado a nivel internacional**
- Regulación legal con cultivo y comercio del cannabis: **conflicto con los tratados** que no se puede justificar legalmente con interpretaciones flexibles de las convenciones
- Proyectos piloto: útiles por razones políticas, pero **no ofrecen una solución a largo plazo**

# Las posibles consecuencias del incumplimiento

La JIFE:

- Mandato de supervisión del cumplimiento de los tratados (Art. 14 de la Convención del 61, y artículo 19 del Convenio del 71)
- Tiene facultades para tomar acciones si tiene razones para considerar que los objetivos de los tratados están en riesgo de incumplimiento por las acciones de un estado Parte:
  - Consultas confidenciales
  - Embargo al comercio internacional de sustancias fiscalizadas



# Las posibles consecuencias del incumplimiento

## La Corte Penal Internacional

- Llevar el caso de violación ante la Corte
- Opción prevista en art. 48 de la Convención de 1961, art. 31 del Convenio de 1971, art. 32 de la Convención de 1988



# CONSECUENCIAS POLÍTICAS

- Tensiones políticas en la CND
- Diálogos difíciles con la JIFE
- Debilita la posición del país en las instancias de la ONU por estar en violación con el derecho internacional y difícil criticar a otros por violaciones de DD.HH.



# Escenarios para la regulación del cannabis de uso adulto

1. Escenario 1: Regulación mediante denuncia del tratado y re adhesión con reserva
2. Escenario 2: Regulación amparada en armonización de las obligaciones internacionales de derechos humanos con las obligaciones del sistema internacional de fiscalización
3. Escenario 3: Regulación mediante acuerdos “inter se” entre países aliados
4. Escenario 4: Regulación a partir de la desclasificación del cannabis

**Factores a considerar: Tiempo, alianzas, coordinación, precedentes, seguridad jurídica.**

# Escenario no. 1: Denuncia y re-adhesión con reserva

- Este escenario contiene dos mecanismos distintos:

- Denuncia de uno o más tratados
- Reserva a un tratado

- No requiere acciones en bloque ni coordinadas, pero podría beneficiarse de ser un proceso en conjunto.

- El proceso de la reserva falla si 1/3 de los Estados Parte a los tratados objetan (61 países o más)

- El resto de los Estados parte pueden presentar objeciones

- Hay un precedente, el caso boliviano

## Bolivia pide a la ONU su readmisión en la convención antidroga con reserva sobre la coca

Coca Narcotráfico, Destacados

30/12/2011



Bolivia presentó hoy a la ONU su petición de readmisión en la convención antidroga de 1961, pero con reservas sobre el masticado de la hoja de coca, dos días antes de que ingrese en vigor oficialmente su denuncia del convenio, informó hoy a Efe una fuente del Ministerio de Exteriores.

Los funcionarios del presidente boliviano, Evo Morales, tenían previsto presentar la documentación a la sede de Naciones Unidas el 1 de enero, pero se anticiparon, indicó la fuente oficial.



# Escenario no. 2: Armonización de obligaciones

- No es un mecanismo propio de los tratados, sino una salida política e interpretativa
- Subraya las tensiones entre las obligaciones de DDHH (libertad, salud, nivel de vida adecuado, pueblos indígenas), y las obligaciones de los tratados
- La situación geopolítica de cada país será el factor a tener en cuenta para el desenlace de este escenario
- El informe de la OACNUDH de 2023 incluye en sus conclusiones: *“Considerar la posibilidad de crear un sistema normativo por el que se regule el acceso a todas las sustancias sujetas a fiscalización”*.
- El precedente es el caso uruguayo

 ElUniversal.com.co

## ONU: Legalización del cannabis en Uruguay viola convenciones internacionales

El organismo de control de drogas de la ONU "lamentó" el miércoles la legalización de la marihuana en Uruguay y afirmó que esa decisión contraviene normas...

hace 3 días

... BBC

## ONU dice que ley de marihuana en Uruguay viola tratados internacionales

La Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (JIFE) de la ONU afirma que la iniciativa uruguaya viola los términos de los...

11/12/2013

 WOLA

## Ley de cannabis uruguayo: pionera de un nuevo paradigma

Uruguay es el primer país en legalizar y regular su mercado nacional de cannabis no médico. A la luz de este papel pionero, las elecciones y...

14/06/2018



# Escenario no. 3: Acuerdos 'inter-se'

- Proceso permitido en art. 41 del Convenio de Viena sobre la Ley de los Tratados
- Nuevo acuerdo internacional sobre el cannabis, obligatorio únicamente entre las partes firmantes
- Permitiría crear un mercado internacional entre países que han regulado su uso
- Permitiría la exportación del cannabis en zonas históricas de cultivo hacia otros países
- No existen precedentes

**WOLA**  
Advocacy for Human Rights in the Americas

**tmi**  
transnationalinstitute

ISSN 2054-2046

**GdPO**  
Global Drug  
Policy Observatory  
reporting monitoring analysis

**El equilibrio entre la estabilidad y el cambio:  
La modificación *inter se* de los tratados de fiscalización  
de drogas de la ONU para facilitar la regulación del cannabis**

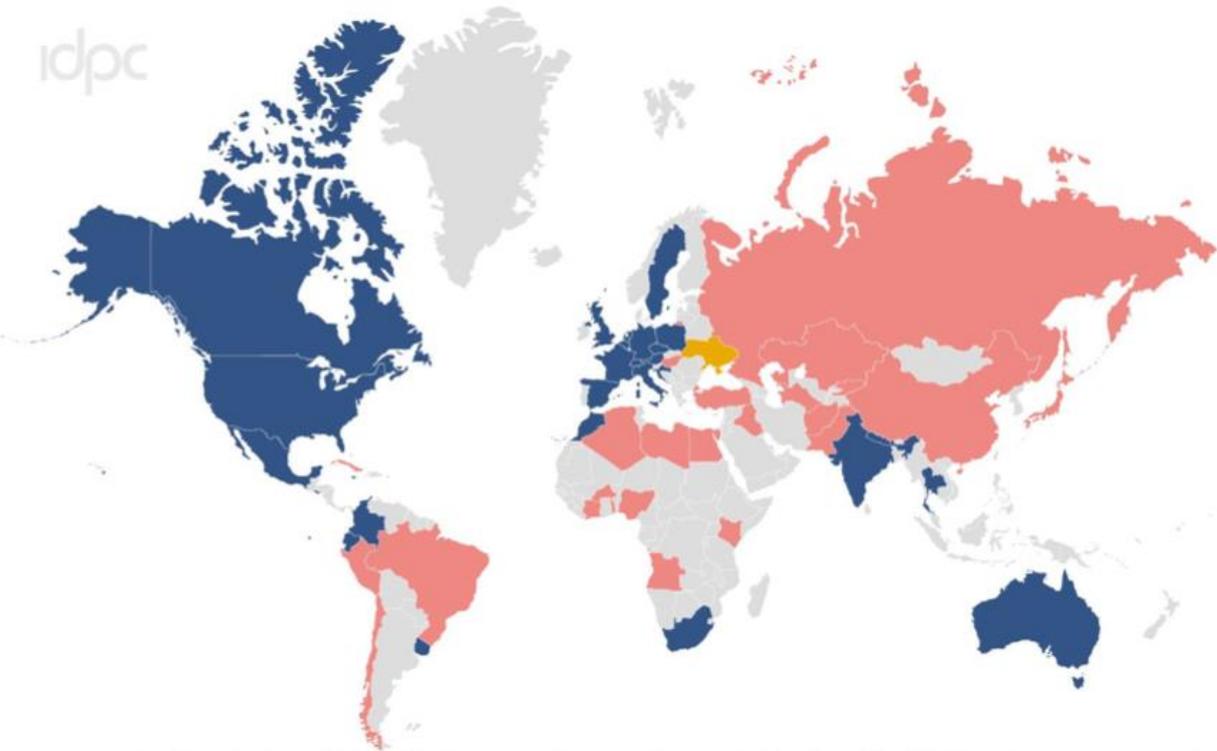
Martin Jelsma, Neil Boister, David Bewley-Taylor,  
Malgosia Fitzmaurice y John Walsh

Informe sobre políticas 7 | Septiembre de 2018

# Escenario no. 4: Desclasificación del cannabis

- Mecanismo previsto en los tratados para mover a las sustancias entre las listas
- El proceso se activa mediante petición de revisión crítica de un Estado a la OMS.
- Una vez emitidas las recomendaciones de la OMS (desclasificación o re-clasificación), pasa a votación en la CND.
- Se requiere mayoría simple para la Convención de 1961, mayoría de los 2/3 para el Convenio de 1971
- Precedente de re-clasificación del cannabis y proceso en curso con hoja de coca





## REMOVAL OF CANNABIS FROM SCHEDULE IV VOTE AT THE CND 63RD SESSION (RECONVENED)

27 Member States out of the 53 members of the Commission voted to remove cannabis from Schedule IV of the 1961 Single Convention on Narcotic Drugs. This formal, and long overdue, recognition of the medical usefulness of cannabis (including in herbal form) should facilitate much-needed medical provision and further research.

### YES

- |                   |                  |                    |
|-------------------|------------------|--------------------|
| 1. Australia      | 11. Germany      | 21. Spain          |
| 2. Austria        | 12. India        | 22. Sweden         |
| 3. Belgium        | 13. Italy        | 23. Switzerland    |
| 4. Canada         | 14. Jamaica      | 24. Thailand       |
| 5. Colombia       | 15. Mexico       | 25. United Kingdom |
| 6. Croatia        | 16. Morocco      | 26. United States  |
| 7. Czech Republic | 17. Nepal        | 27. Uruguay        |
| 8. Ecuador        | 18. Netherlands  |                    |
| 9. El Salvador    | 19. Poland       |                    |
| 10. France        | 20. South Africa |                    |

### NO

- |                  |                |                  |
|------------------|----------------|------------------|
| 1. Afghanistan   | 10. Cuba       | 19. Nigeria      |
| 2. Algeria       | 11. Egypt      | 20. Pakistan     |
| 3. Angola        | 12. Hungary    | 21. Peru         |
| 4. Bahrain       | 13. Iraq       | 22. Russia       |
| 5. Brazil        | 14. Japan      | 23. Togo         |
| 6. Burkina Faso  | 15. Kazakhstan | 24. Turkey       |
| 7. Chile         | 16. Kenya      | 25. Turkmenistan |
| 8. China         | 17. Kyrgyzstan |                  |
| 9. Côte d'Ivoire | 18. Libya      |                  |

### ABSTENTION

- Ukraine

# Recursos de interés

- Comunicado de prensa de la JIFE “UN panel regrets Bolivia’s denunciation of narcotics control convention”. Disponible en: <https://news.un.org/en/story/2011/07/380592-un-panel-regrets-bolivias-denunciation-narcotics-control-convention>
- Desafíos en materia de derechos humanos a la hora de abordar y contrarrestar todos los aspectos del problema mundial de las drogas - Informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Disponible en: <https://www.ohchr.org/es/documents/thematic-reports/ahrc5453-human-rights-challenges-addressing-and-counterung-all-aspects>
- Romani Gerner, Milton. Bienes intangibles en la diplomacia uruguaya y ruta de oportunidades. El rol de Uruguay en el debate mundial de políticas de drogas: Enfoque de derechos humanos, salud pública y regulación de mercados. Revista Diplomática, Instituto Artigas del Servicio Exterior. 2019. Disponible en: <https://www.gub.uy/ministerio-relaciones-exteriores/comunicacion/publicaciones/revista-diplomatica-enero-junio-2019>
- Jelsma, M. et al (2018). Balancing Treaty Stability and Change: Inte se modification on the UN drug control conventions to facilitate cannabis regulation. Policy report, Global Drug Policy Observatory. <https://www.wola.org/wp-content/uploads/2018/10/Balancing-treaty-stability-Spanish-Web-version.pdf>
- Van Kempen, P. & Fedorova (2018). Regulated Legalization of Cannabis through Positive Human Rights Obligations and Inter se Treaty Modification. International Community Law Review 20, pp. 493 - 526. Doi: 10.1163/18719732-12341386
- La Comisión de Estupefacientes reclasifica el cannabis, aunque sigue considerándolo perjudicial. Disponible en: <https://news.un.org/es/story/2020/12/1485022>
- Expert Committee on Drug Dependence (ECD), World Health Organization (2018). Cannabis recommendations. <https://www.who.int/publications/m/item/ecdd-41-cannabis-recommendations>
- Putri, D (2020). Reclasificación del cannabis: una introducción global. Nota informativa. International Drug Policy Consortium & Transnational Institute. [https://www.tni.org/files/publication-downloads/cannabis\\_rescheduling\\_global\\_intro\\_es.pdf](https://www.tni.org/files/publication-downloads/cannabis_rescheduling_global_intro_es.pdf)

# Gracias

**Contacto:**

[ipereira@dejusticia.org](mailto:ipereira@dejusticia.org)

[www.dejusticia.org](http://www.dejusticia.org)